



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2016, DE LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA DE DEBATE PARA BACHILLERATO “APRENDE A DEBATIR”, DURANTE EL CURSO 2016/2017.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), en su artículo 32.1 establece como uno de los principios generales de la etapa de bachillerato que “El bachillerato tiene como finalidad proporcionar a los alumnos formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, capacitará a los alumnos para acceder a la educación superior”.

Por otra parte en el artículo 33 de la LOE se dispone que el bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:”b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales”, “d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo persona”, “e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su Comunidad Autónoma”.

Finalmente en el artículo 35 de la LOE, se establecen como principios pedagógicos del bachillerato en su apartado 1 que “ Las actividades educativas en el bachillerato favorecerán la capacidad del alumno para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados” y en su apartado 2 se fija que “ Las Administraciones educativas promoverán las medidas



necesarias para que en las distintas materias se desarrollen actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público”.

Atendiendo a lo recogido en los párrafos anteriores, se hace necesario desde la Consejería de Educación y Universidades, el impulsar el debate como instrumento que permite el desarrollo de habilidades comunicativas entre los estudiantes y lograr así que aprendan a expresarse ante grupos de personas con seguridad, convicción y credibilidad. Con el debate también se pretende fomentar en el alumnado otras habilidades como son: la gestión de la información y el conocimiento, el trabajo en equipo, el pensamiento crítico y abierto, el análisis y síntesis e iniciación a la investigación.

El programa educativo de debate para bachillerato “Aprende a debatir” que se convoca para el presente curso escolar cuenta con la colaboración del club de debate de la Universidad de Murcia para fomentar la reflexión, la crítica y las habilidades de comunicación a través del debate.

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 7 del Decreto número 107/2015, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades, así como el artículo 19, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

RESUELVO

Primero. Objeto.

Convocar el programa educativo de debate para bachillerato “Aprende a debatir” a desarrollar durante el curso escolar 2016-2017.

Segundo. Destinatarios.

Podrán solicitar la participación en el programa los centros educativos de la Región de Murcia sostenidos con fondos públicos que impartan la etapa de bachillerato.



El número máximo de centros participantes en este programa será de 16.

Tercero. Objetivos del Programa de debate para bachillerato “Aprende a debatir”.

Los principales objetivos de este programa son:

- Impulsar el debate como instrumento que permite el desarrollo de habilidades comunicativas entre los estudiantes y lograr así que aprendan a expresarse ante grupos de personas con seguridad, convicción y credibilidad.
- Fomentar en el alumnado habilidades como son: la gestión de la información y el conocimiento, el trabajo en equipo, el pensamiento crítico y abierto, el análisis y síntesis e iniciación a la investigación.
- Contribuir a la formación de personas razonables, reflexivas y críticas, que expresen sus ideas sustentándolas en argumentos y que sometan a revisión las ideas de los demás, favoreciendo así el entendimiento.
- Extender entre el profesorado el uso del debate argumentativo como herramienta de enseñanza.
- Fomentar el conocimiento de recursos lógicos (tipos de argumentos, falacias, habilidades retóricas) implicados en la argumentación oral.
- Dar a conocer las habilidades paralingüísticas (control del miedo escénico, uso de la voz, gestualidad) requeridas para poder hablar en público de forma eficaz.

Cuarto. Presentación de solicitudes y plazos.

1. Los centros interesados en participar presentarán una única solicitud de acuerdo con el modelo recogido en el anexo I de esta Resolución.

2. Los centros públicos remitirán esta solicitud al Servicio de Programas Educativos de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad por Comunicación Interior, a través del aplicativo “COMINTER”, anexando la solicitud de participación debidamente firmada y sellada en formato PDF.

3. Los centros privados podrán presentar su solicitud en el Registro General de la Consejería de Educación y Universidades (Avda. de la Fama, 15, 30006, Murcia), o a través de cualquiera de los procedimientos o medios que al respecto se establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, enviando, en este caso,



copia de la misma en donde figure el correspondiente sello de registro en la solicitud, a la siguiente dirección de correo electrónico: programas.educativos@murciaeduca.es con el fin de acelerar el procedimiento.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales desde su publicación en el tablón de anuncios de Educarm.

Quinto. Criterios de selección.

A la hora de seleccionar a los centros participantes se utilizarán los siguientes criterios de priorización:

- Participación en convocatorias anteriores en el programa “Aprende a debatir”.
- Participación en la convocatoria anterior en programas cuyo objeto fuera el impulsar el debate como instrumento que permite el desarrollo de habilidades comunicativas entre los estudiantes.
- Resto de solicitantes.

Una vez recibidas y baremadas todas las solicitudes, se ordenarán por puntuación. Mediante un sorteo se extraerá un código de centro, de entre los de los centros participantes, a partir del cual se ordenarán todas las solicitudes con igual puntuación y se empezará a seleccionar de mayor a menor puntuación, hasta obtener los dieciséis participantes.

Sexto. Compromisos de los centros seleccionados:

La participación en el Programa implica, por parte de los centros, los siguientes compromisos:

- Facilitar la asistencia del profesorado que va a desarrollar el programa al curso de formación planificado a tal fin.
- Puesta en marcha del Programa.
- El Equipo Directivo, para poner en marcha e impulsar el Programa “Aprende a debatir” en su centro, tendrá que colaborar activamente en el mismo y facilitar las medidas necesarias de organización y funcionamiento.
- Inclusión del programa en el Proyecto Educativo de Centro.
- Nombrar como mínimo dos profesores del centro como coordinadores del programa.
- Seleccionar a los alumnos y alumnas que van a conformar el “equipo de debate del centro”
- Otorgar permiso a los coordinadores del programa y al alumnado integrante del equipo de debate del centro a asistir a los torneos que se organicen



desde la Consejería de Educación y Universidades y del club de debate de la UMU.

- Completar el cuestionario de evaluación que se enviará al finalizar el curso escolar.

Séptimo. Compromisos de la Consejería de Educación y Universidades:

La participación en el Programa implica, por parte de la Consejería de Educación y Universidades los siguientes compromisos:

- Organización de un curso de formación para el profesorado de la metodología del programa.
- Organización junto al club de debate de la UMU de un torneo en el pueden participar los centros educativos inscritos en el programa “aprende a debatir”.

Octavo. Publicación de la relación de los centros seleccionados.

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes y una vez baremadas, se expondrá en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades y en el portal Educarm, www.educarm.es, la lista provisional de solicitudes admitidas y de centros seleccionados, abriéndose un plazo de reclamación de cinco días naturales. Transcurridos los cuales y estudiadas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva por los mismos medios que la relación provisional.

Estudiadas las reclamaciones, se publicará por los medios habituales, el listado definitivo de centros seleccionados.

Finalizado el proceso anterior, la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, contactará con los centros seleccionados comunicándoles su participación en la actividad.

Noveno. Comisión de seguimiento.

Para la puesta en funcionamiento, seguimiento y evaluación del presente programa se constituirá una Comisión Mixta paritaria, compuesta por cuatro miembros, uno designado por la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, otro por el club de debate de la UMU y otros dos por representando al profesorado participante en el programa.

Dicha Comisión se reunirá a petición de una de las partes y siempre que se estime necesario.

Décimo. Recursos.



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Excm. Sr. Consejera de Educación y Universidades.

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA
Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Ana Millán Jiménez.
(Documento firmado electrónicamente en Murcia)

16/11/2016 14:27:06

Firmante: MILLÁN JIMÉNEZ, ANA MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 6451f0e2-aa03-aa7c-29856489818



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE DEBATE PARA BACHILLERATO "APRENDE A DEBATIR", DURANTE EL CURSO 2016/2017.

D/Dª: _____ como director/a del centro cuyos datos se indican a continuación, solicita participar en el programa de debate para Bachillerato "Aprende a Debatir". En el caso de ser seleccionado, dicha actividad deberá ser incluida en los documentos de organización del centro.

Datos identificativos del centro:

Denominación:			
Código:			
Domicilio:		Código Postal:	
Localidad:			
Municipio:			
Teléfono:		Fax:	
E-mail:			

Datos para la priorización de la participación en el curso 2016/2017:

Participación en el curso 2014/2015 en el programa "Aprende a debatir"	
Participación en el curso 2014/2015 en programas cuyo objeto fuer el impulsar el debate.	
Participación en el curso 2015/2016 en el programa "Aprende a debatir"	
Participación en el curso 2015/2016 en programas cuyo objeto fuer el impulsar el debate.	

Datos identificativos de los Coordinadores:

Apellidos y nombre:		NIF:	
E-mail:		Telf.:	
Apellidos y nombre:		NIF:	
E-mail:		Telf.:	

En a de de 2016

SELLO Y FIRMA

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

